



PROCEDIMIENTO DE REINGRESO DE PROFESORES A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2022

Oficio Múltiple N° 00122-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD
D.S. N° 008-2022-MINEDU - D.S. N° 015-2022-MINEDU.

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamento de la LRM y sus Modificatorias.

Se hace de conocimiento el procedimiento de reingreso de docentes a la Carrera Pública Magisterial (CPM) en el año 2022 mediante el cual, de forma excepcional, **se evaluará a los docentes que renunciaron voluntariamente a la CPM entre los años 2013 al 2021**, y que se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes detalles:

CRONOGRAMA

	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Presentación de solicitud acreditando los requisitos Por mesa de partes Físico o Virtual: mesadepartes.ugelcotabambas@gmail.com Hasta las 16:00 horas del 08 de diciembre	06, 07 y 08 de diciembre 2022
2	Evaluación de la solicitud	12 de diciembre 2022
3	Publicación de solicitantes aptos	14 de diciembre 2022
5	Adjudicación de plazas (3:00PM)	15 de diciembre 2022
6	Informe de procedencia o improcedencia al Titular de la UGEL	15 de diciembre 2022
7	Emisión de resoluciones a través del Sistema NEXUS	16 de diciembre 2022

REQUISITOS

1. FUT, Solicitando reingreso a la Carrera Pública Magisterial, donde ocupó el último cargo de profesor/a antes de su renuncia voluntaria. (detallando número celular y correo electrónico)
2. Copia de DNI (tener como máximo 63 años al 31/12/22).
3. Copia de Resolución de renuncia voluntaria.
4. Informe escalafonario (máximo 3 meses de antigüedad).
5. Declaración Jurada (Anexo 1).

NOTA: presentar en el orden establecido y foliado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS RESPECTO A LA PLAZA A REINGRESAR SEGÚN DETALLE:

1. **Para plaza de una IE ubicada en zona de frontera:** El profesor debe ser peruano de nacimiento (se acredita con la copia simple de la partida de nacimiento).
2. **Para una plaza del área curricular de Educación Religiosa:** El profesor debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica (se acredita con copia simple de la carta de presentación para el presente procedimiento del obispo o del director de la ODEC, correspondiente a la jurisdicción de la plaza a la que postula).
3. **Para una plaza en IE pública de gestión directa por autoridades educativas de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, entre otros) e IE de gestión privada por convenio:** El profesor debe contar con la aceptación del gestor de la IE para el presente procedimiento (se acredita con la copia simple de la propuesta del gestor correspondiente).
4. **Para una plaza en II.EE.EIB, según las formas de atención establecidas en el modelo de servicio educativo:** El profesor debe contar con dos requisitos: (i) dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, de acuerdo a lo regulado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018- MINEDU; y, (ii) estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO).